



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, a 8 de marzo de 2010

Muy Sres. nuestros,

Sirva la presente para notificarles que el Tribunal Supremo ha dictado sentencia confirmando el fallo del año 2004 emitido por la Audiencia Nacional favorable a Sniace, S.A. y condenando a la Agencia Estatal Tributaria a las costas del proceso.

La sentencia del alto tribunal ratifica así el fallo dictado por la Audiencia Nacional que dejó sin efecto las Diligencias de Embargo de Bienes Inmuebles dictadas por la Agencia Estatal Tributaria en fecha 10 de marzo de 1997, por importe de 26.361.272,14 Euros en concepto de varios cánones de vertido.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella
Secretario Consejero del Consejo de Administración.